

ACUERDO No. OGSE/004/2018

Por el que el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato acuerda que se realice un Plan Rector del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato con el apoyo de una consultoría.

CONSIDERANDO

Del Sistema Estatal Anticorrupción

- I. Que derivado de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, del 06 de septiembre de 2016, mediante el cual se reformó, entre otros, el artículo 132 constitucional, se instituye el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Que en fecha 16 de mayo de 2017 se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato reglamentaria del artículo constitucional en mención.

Objetivo de la Ley del Sistema Estatal

- II. Que entre los objetivos de la Ley se encuentra establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, así como regular la organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de su Comité Coordinador y de su Secretaría Ejecutiva

De los principios que rigen el servicio público

- III. Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

De la integración del Sistema Estatal

- IV. Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por: los integrantes del Comité

Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Comité Coordinador y Órgano de Gobierno

- V. Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción. Asimismo, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, en su artículo 7, señala que el Comité Coordinador del Sistema Estatal es el órgano máximo de gobierno, de administración y dirección de la Secretaría Ejecutiva.

D.D.G.

Facultades del Comité Coordinador

- VI. Que el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala las atribuciones del Comité Coordinador; y específicamente en las fracciones I, III, IV y V del referido artículo, tiene entre sus atribuciones elaborar su programa de trabajo anual; la aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación; aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva; y conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales.

Atribuciones del Órgano de Gobierno

- VII. Que de conformidad al Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, en su artículo 8, señala que dentro de las atribuciones del Órgano de Gobierno se encuentran establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Secretaría Ejecutiva, relativas a su administración general; aprobar los programas y presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones; autorizar de acuerdo con la legislación aplicable, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Secretaría Ejecutiva con terceros.

De la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

- VIII. Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Propuesta del proyecto

- IX. Que el día 26 de junio de 2018, el Comité Coordinador se reunió en sesión de trabajo para conocer y analizar una propuesta de la Presidencia del Comité, que consistió en la realización de un Plan Rector del Sistema Estatal Anticorrupción mediante el desarrollo de un proyecto con el objeto de definir la dirección que deberá seguir el Sistema Estatal con visión y rumbo a corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, el Comité Coordinador acordó realizar un estudio de mercado, a través de sus integrantes, para el desarrollo del proyecto del Plan Rector. Para tal efecto, se elaboró una ficha técnica con los elementos que deberían considerarse para la presentación de las propuestas.

Necesidad del proyecto

- X. Que la Secretaría Ejecutiva transita en un proceso de creación normativa y estructural para el desempeño y cumplimiento de sus funciones; adicionalmente, tiene entre sus atribuciones proponer los programas anuales del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva por lo cual resulta indispensable contar con un Plan Rector del Sistema Estatal que abarque los objetivos y alcances que la Ley señala, y que describa puntualmente las metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, a través de un trabajo técnico, profesional y especializado.

El Plan Rector del Sistema Estatal permitirá fortalecer el esquema de planeación institucional con identidad y sentido, desarrollando una misión y una visión a través de las cuales se expresen los diferentes actores que integran el Sistema Estatal logrando la articulación del mismo.

Ley de contrataciones públicas

- XI. Que la ley de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato tiene por objeto regular, controlar y vigilar los actos y contratos que lleven a cabo y

P.D.G.

✓

✓

✓

✓

✓

✓

celebren los sujetos de esa ley, en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles, inmuebles y de prestación de servicios.

Los servicios de asesoría, capacitación, estudios, investigaciones y de consultoría, quedan excluidos en la aplicación de la referida ley, sin embargo la ley de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato, establece que los actos y contratos deberán llevarse con apego a lo establecido en el primer párrafo del artículo 134¹ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los sujetos de la ley las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la hacienda pública estatal.

D.D.C

Presentación de propuestas

- XII. Que el día 7 de agosto de 2018, en sesión extraordinaria del Comité Coordinador, se llevó a cabo la presentación de las propuestas de consultoría para la generación del documento rector del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, siendo tres propuestas las que se presentaron ante dicho órgano colegiado.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 5, 8, 10 fracciones I, III, IV y V, 27 y 40 fracción II y XVII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, 7 y 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva y los que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda la necesidad de realizar un Plan Rector del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato con el apoyo de una consultoría.

SEGUNDO. Se dan por recibidas con base en el estudio de mercado las tres propuestas presentadas por las siguientes consultorías:

- 1) *Instituto Phrónesis (María de las Mercedes Castrejón González);*

¹ **Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2) FRAGO (Francisco González Hernández) y

3) NAXIT Soluciones integrales (Víctor Guzmán).

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva para que realice los trámites administrativos y actos jurídicos que sean necesarios en los términos de la legislación aplicable, para dar cumplimiento al punto Primero del presente acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 07 de agosto de 2018, por votación unánime de los integrantes presentes.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 14, fracciones IV y V, 15 y 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este acuerdo los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Dra. Arminda Balbuena Cisneros
Presidenta del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete
Integrante del Comité de Participación Ciudadana

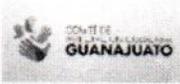
Mtro. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres
Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato

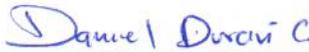
Lic. Pablo López Zuloaga
Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

Lic. Antonia Guillermina Valdovino Guzmán
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

P.D.C.




Lic. Esteban Sánchez Ramírez
 Contralor Municipal, representante de la
 Región II León


C.P. Daniel Durán Cadena
 Contralor Municipal, representante de la
 Región III Jaral del Progreso

